



PUBLICACIÓN DE CITACIÓN No.:

GPR-004950
01/10/2025

El Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, sociedad concesionaria facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015

HACE SABER

Que, por ser requerido para la ejecución del Proyecto, mediante la **Resolución No. 20256060011355 del 05 de agosto de 2025**, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ordenó “[...] *iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYAN SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Piendamó Tunia, Departamento del Cauca.*”

Esta zona de terreno pertenece a un predio rural de mayor extensión denominado denominado Lote “**Villa María**” (**El Pinar**, según Catastro), ubicado en la Vereda **El Pinar** (Piendamó), Municipio de **Piendamó-Tunía**, Departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional **19-548-00-040000-0003-0279-000000000** y la Matrícula Inmobiliaria número **120-54150**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayán**.

Que mediante comunicación No. **GPR-004764 del 08 de septiembre de 2025** se citó al señor **YESID TRONCOSO LEIVA**, para notificarlo de la Resolución de Expropiación.

Que el **25 de septiembre de 2025** siendo las **2:30 pm**, se va a la dirección registrada en el expediente, correspondiente a **Villa María, Vereda El Pinar**, municipio de Piendamó – Tunía, Cauca; para realizar la diligencia de citación, no obstante, la misma no pudo efectuarse al no encontrarse persona alguna en el lugar.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), al desconocer información adicional sobre el destinatario, se procede a publicar la citación en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51, Torre 3, Oficina 203, Complejo Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C. y en la oficina de **Atención al Usuario**, ubicada en el **Parque Industrial, entrada a Metecno, margen derecha**, municipio de **Santander de Quilichao, Cauca**; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.nuevocauca.com, por el término de cinco (5) días.



COMUNICACIÓN



CÓDIGO: FTGP-011 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-2-0382

GPR-004950

Página 2 de 2

Se adjunta copia íntegra de la comunicación No. **GPR-004764** del **08 de septiembre de 2025**.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S.,
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.**

SE FIJA EL	<u>03 OCT. 2025</u>	A LAS 7:30 a.m.
SE DESFIJA EL	<u>09 OCT. 2025</u>	A LAS 5:30 p.m.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: Margarita Norato – Jurídica Predial Casa Hidalgo.
Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial
Julián David Pardo Mesa- Profesional Jurídico
Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico
Anexo: Lo enunciado
Copia: Archivo



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: FTGP-009 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-2-0382

GPR-004764

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Señor

YESID TRONCOSO LEIVA

Villamaría, Vereda El Pinar

Piendamó-Tunía, Cauca

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015. "Popayán – Santander de Quilichao".

Asunto: **Citación para notificación de Resolución de Expropiación.**

Respetada señor Troncoso,

Conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, me permito citarlo para que se presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, en la Oficina de **Atención al Usuario**, ubicada en el Parque Industrial el Paraíso Manzana E, Lote 3A, municipio de **Santander de Quilichao, Cauca**, teléfonos **311 3787158 - 319 284 8201**, e-mail lpardo@casahidalgo.com.co, donde será atendido por **María Margarita Norato Velásquez**, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, de la **Resolución No. 20256060011355 del 05 de agosto de 2025**, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYAN SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Piendamó Tunia, Departamento del Cauca."

Esta zona de terreno pertenece a un predio rural de mayor extensión denominado Lote "**Villa María**" (El Pinar, según Catastro), ubicado en la Vereda El Pinar (Piendamó), Municipio de **Piendamó-Tunía**, Departamento del **Cauca**, identificado con el Número Predial Nacional **19-548-00-040000-0003-0279-000000000** y la Matrícula Inmobiliaria número **120-54150**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayán**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, es posible efectuar la **notificación por medios electrónicos**, caso en el cual, puede dirigir los correos a la dirección lpardo@casahidalgo.com.co, indicando que acepta este medio de notificación.

En caso de no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, se procederá conforme a lo establecido en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, remitiendo un aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que obren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.



**CITACIÓN PARA
NOTIFICACIÓN**



CÓDIGO: FTGP-009 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-2-0382

GPR-004764

Página 2 de 2

Cordialmente,

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: Leidy Geraldine Pardo Malpica – CH Constructores S.A.S.

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Julián Pardo Mesa – Profesional Jurídico

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo